

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 8 de julio de 2025

ORDENANZA MUNICIPAL 000287-MPH

POR CUANTO: El Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz en Sesión Ordinaria N.º 13-2025-MPH-CM, de fecha 2 de julio de 2025, en ejercicio de las facultades que la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo le confieren, y;

VISTOS: El Expediente Administrativo - el ED-123165, el ED-106516, el DICTAMEN N.º 0001-2025-MPHZ/CM-CSMA, de fecha 17 de junio de 2025, el INFORME N.º 000282-2025-MPHZ/SG, de fecha 28 de mayo de 2025, el INFORME N.º 00090-2025-MPHZ/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, el INFORME N.º 000224-2025-MPHZ/GPP, de fecha 21 de mayo de 2025, el INFORME LEGAL N.º 000308-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, el INFORME N.º 000212-2025-MPHZ/GPP, de fecha 14 de mayo de 2025, el INFORME TÉCNICO N.º 00021-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 13 de mayo de 2025, el INFORME ADMINISTRATIVO N.º 000182-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 8 de mayo de 2025, el INFORME TÉCNICO N.º 001-2025-MPH-GSP/SGEGA/EESGA/JKTM, de fecha 25 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas, así como dejar sin efecto los acuerdos;

Que, los numerales 2.1 y 3.1 del artículo 73º de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades en materia de protección y conservación del ambiente tienen la función de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales; así como coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que, el artículo 2º del Decreto Supremo N.º 014-2024-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28245, señala que el Sistema Local de Gestión Ambiental tiene por finalidad lograr el adecuado funcionamiento del Sistema de Gestión ambiental (SNGA) y la coherencia de las intervenciones de las entidades que conforman dicho sistema en la implementación de la Política Nacional de Ambiente, sin afectar su autonomía, contribuyendo a la protección del ambiente y la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Así mismo, dicho reglamento, en su Capítulo III, Sub Capítulo I, artículo 36º, sobre la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SGLA), en el numeral 36.2, establece que cada gobierno local implementa los SLGA, y encarga a la Gerencia Ambiental



ED-123165-5

UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz

o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba mediante Ordenanza Municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 25° de la Ley N° 28245 - Ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, señala que las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de Gestión Ambiental, encargadas de coordinar y concretar la política municipal. Asimismo, indica que éstas promueven el diálogo y el acuerdo entre el sector público y privado, articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales y el MINAM; además, establece que las CAM son creadas mediante Ordenanza Municipal, la misma que contempla su ámbito, funciones y su composición;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 263-MPH, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó la conformación de la Comisión Ambiental Municipal de la Provincia de Huaraz, la misma que tiene como finalidad concertar y coordinar la política ambiental y climática. En concordancia con lo indicado anteriormente, la Ordenanza Municipal N.º 280-MPH, de fecha 21 de enero de 2025, crea el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N.º 001-2025-MPH-GSP/SGEGA/EESGA/JKTM, de fecha 25 de abril de 2025, el Especialista de Evaluación, Supervisión y Gobernanza Ambiental, solicita al Subgerente de Ecología y Gestión Ambiental, la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME ADMINISTRATIVO N.º 000182-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 8 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa al Subgerente de Desarrollo Institucional, que, de conformidad al artículo 80° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente de la Municipalidad Provincial de Huaraz, corresponde a la Subgerencia de Desarrollo Institucional emitir pronunciamiento respecto a la procedencia de la emisión de la referida ordenanza, toda vez que dicho proyecto plantea aprobar el proceso de implementación y aprobar la hoja de ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Huaraz;

Que, mediante el INFORME TÉCNICO N.º 00021-2025-MPHZ/GPP/SGDI, de fecha 13 de mayo de 2025, el Subgerente de Desarrollo Institucional, informa al Gerente de Planificación y Presupuesto, que el proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz, cumple con las condiciones para su aprobación por el Concejo Municipal, en mérito al Decreto Supremo N.º 014-2024 MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz;

Que, mediante el INFORME N.º 000212-2025-MPHZ/GPP, de fecha 14 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite al Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N.º 00021-2025-MPHZ/GPP/SGDI, emitido por el Subgerente de Desarrollo Institucional, en la que se indica que el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz, cumple con las condiciones para su aprobación mediante el Concejo Municipal;

Que, mediante el INFORME LEGAL N.º 000308-2025-MPHZ/GAJ, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del proyecto de "Ordenanza que aprueba la implementación del Sistema Local de Gestión



ED-123165-5

UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz

Ambiental de la Provincia de Huaraz ", conforme a la propuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Servicios Públicos; en consecuencia, se derive el proyecto de ordenanza a la comisión correspondiente del Concejo Municipal, a fin de que emita su dictamen y se apruebe el mismo, conforme a sus competencias;

Que, mediante el INFORME N.º 000224-2025-MPHZ/GPP, de fecha 21 de mayo de 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite al Gerente Municipal el Informe Legal N.º 000308-2025-MPHZ/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 21 de mayo del 2025, mediante la cual emite su opinión favorable para su Aprobación del Proyecto de "Ordenanza que Aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz";

Que, mediante el INFORME N.º 00090-20225-MPHZ/GM, de fecha 26 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huaraz, el Informe N.º 000224-2025-MPHZ/GPP, mediante el cual el Gerente de Planificación y Presupuesto, solicita que a través de su despacho eleve al Pleno de Concejo Municipal, para su revisión, evaluación y posterior aprobación del proyecto de "Ordenanza que Aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz";

Que, mediante el INFORME N.º 000282-2025-MPHZ/SG, de fecha 28 de mayo de 2025, la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huaraz, remite todos los actuados a la Presidenta de la Comisión de Salud y Medio Ambiente, para la emisión del dictamen de parte de la comisión correspondiente;

Que, mediante el DICTAMEN N.º 0001-2025-MPHZ/CM-CSMA, de fecha 17 de junio de 2025, la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en uso de sus facultades contenidas en el literal d) del artículo 81º del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, propone al Magno Concejo Municipal: APROBAR EL PROYECTO DE "ORDENANZA QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ Y LA HOJA DE RUTA";

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, de conformidad con lo previsto en los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º y artículo 41º de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente, en Sesión Ordinaria N.º 13-2025-MPH-CM, de fecha 2 de julio de 2025, el Concejo Municipal de la Provincia de Huaraz, con once (11) votos a favor, por **UNANIMIDAD** aprueba, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE HUARAZ Y LA HOJA DE RUTA.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Provincia de Huaraz, conforme al Reglamento de la Ley N.º 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N.º 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huaraz, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.



ED-123165-5

UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos que a través de la Subgerencia de Ecología y Gestión Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente

ARTÍCULO CUARTO. – ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en la página oficial de la Municipalidad Provincial de Huaraz, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Informática, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de esta Entidad (<https://www.gob.pe/munihuaraz>) en el modo y forma de ley.



Vº Bº

Firmado digitalmente por:
ARANA PORTELLA MARIA CONSUELO FIR
71688422 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/07/2025 16:27:39-0500
Cargo: SECRETARIA GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FIRMA DIGITAL

Municipalidad Provincial
de Huaraz

Firmado digitalmente por:
TRINIDAD POMA ZARELA ROSIO FIR
31657807 hard
Motivo: Soy el autor de este
documento
Fecha: 08/07/2025 17:43:24-0500
Cargo: E ALCALDE



Vº Bº

Firmado digitalmente por:
HIDALGO SOLIS Fidel FAU
20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/07/2025 16:33:07-0500
Cargo: GERENTE ASESORIA JURIDICA



Vº Bº

Firmado digitalmente por:
ALVARADO ESTRADA JHONY EDISON FIR
42618718 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/07/2025 16:42:21-0500
Cargo: Sub gerente de Ecología y
Gestión Ambiental



Vº Bº

Firmado digitalmente por:
ARANDA PALACIOS ELDER MACDIEL FIR
80441568 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/07/2025 16:45:29-0500
Cargo: GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS



Vº Bº

Firmado digitalmente por:
MELGAREJO LEON Zico Rene FAU
20172268430 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 08/07/2025 16:53:35-0500
Cargo: E GERENTE MUNICIPAL



ED-123165-5

UNIDOS
TODOS SOMOS
Huaraz